



Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Resolución de Secretaría General

N° 087 - 2014-INGEMMET/SG

Lima, 17 DIC. 2014



VISTO; EL Informe N° 512-2014-INGEMMET/SG-OA de fecha 12 de Diciembre del 2014, de la Oficina de Administración proponiendo la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;



Que, mediante Memorándum (M) N° 093-2014-INGEMMET/SG de fecha 24 de octubre del 2014, la Secretaría General pone en conocimiento el cronograma de cierre de actividades administrativas ejercicio fiscal 2014, para dar cumplimiento a la presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República;



Que, en el citado documento, se señala en la Tarea N° 7 que a través de la Unidad de Logística se establecerá la conformación de las Comisiones para la Toma de Inventarios Físicos, tomando las medidas y acciones necesarias para la ejecución de dicha tarea;

Que, el Inventario Físico al Patrimonio Mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; el Director General de Administración, o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de la Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario del Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, en tal sentido, la Unidad de Logística mediante Informe N° 708-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 28 de Noviembre del 2014, y en mérito a lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, solicita a la Oficina de Administración, en el ámbito de sus funciones y competencias, realice la correspondiente gestión ante la Secretaría General para la conformación de la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año 2014;



Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Que, en el marco de la disposición antes mencionada, la Unidad de Logística propone ante la Oficina de Administración a los integrantes de la comisión de inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año 2014.

Que, la comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado; así mismo, la citada Comisión podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Nacionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y otras que resulten aplicables;

Que, en este sentido, bajo responsabilidad del Director de la Oficina de Administración, se efectuará el Inventario anual en todas las unidades orgánicas del INGEMMET con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles busca la mejora de la Administración de los mismos y se cuente con un registro de bienes actualizados y conciliados con las áreas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando a la propuesta realizada por la Oficina de Administración, es necesario la aprobación de la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles 2014 de la Entidad, con el objetivo de cumplir con la presentación oportuna ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y con la tarea N° 7 establecido en el Memorandum (M) N° 093-2014-INGEMMET/SG;

De conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas de Administración, Sistemas de Información y Asesoría Jurídica y de las Jefaturas de las Unidades de Logística y Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, para realizar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico al 31 de diciembre 2014, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 1. Sr. Jorge Ronald Tafur Arana | Representante de la Unidad de Logística | Presidente |
| 2. Sra. Norka Ivanova Curazi Yupanqui | Representante de Control Patrimonial | Secretario |
| 3. Sra. Marina Rojas Quijada | Representante de la Unidad Financiera | Miembro |



[Handwritten signature]





Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

4. Sr. Celso Rios Inga

Representante de la Oficina de Sistemas Miembro de Información

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la presente Resolución, el plazo no mayor de dos (02) días hábiles a fin que procedan a su instalación.



ARTÍCULO 3º.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la presente Resolución, un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de su instalación, a fin que cumpla con elaborar y elevar a la Oficina de Administración su plan de trabajo que contenga cronograma de actividades y presupuesto de gastos correspondientes, para la culminación oportuna del trabajo encomendado.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER que las unidades orgánicas del INGEMMET brinden la colaboración en la toma de inventario físico de los Bienes Muebles e Inmuebles 2014 de la Entidad.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Logística y a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformada por la Presente Resolución.



ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR al Responsable del portal Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web del INGEMMET.

Regístrese y Comuníquese.



Ecón. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

